BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 1 DE ABRIL DE 1992 | Número 76

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Decreto número 21/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Teatro. 2047

Decreto número 22/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Música y Danza. 2047

Decreto 20/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia. 2048

Decreto 19/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Arqueología. 2048

Orden de 17 de enero de 1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones para programas de actividades y de inversiones en materia de Patrimonio Histórico para 1992. 2049

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error. 2051

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Enrique Rodrigo Galián, S.L. 2051

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones por obras del «Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya (Lorca)». 2052

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de información pública relativo al Proyecto 11/91. 2057

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 2057

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social de Cartagena. Autos número 14/92. 2058

Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente número 1.667/91. 2058

Primera Instancia número Tres de Murcia. Expediente 1.566/90. 2058

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.348/82. 2059

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.231/89. 2059

Primera Instancia de Yecla. Expediente 39/92. 2059

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 169/88. 2060

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 325/88. 2060

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 207/88. 2061

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 1.085/89. 2061

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Almería. Autos número 521 de 1991. 2061

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio número 124/1990. 2062

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 37/91. 2062

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 635/91. 2062

De lo Social de Cartagena. Autos número 97-92. 2062

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Licencia para elaboración de rosquillas fritas, en Ctra. de Murcia, número 10, Roldán. 2063

CARTAGENA. Licencia para cafetera-confitería-pastelería, en calle Tierno Galván, 5, bajo. 2063

MURCIA. Licencia para carpintería metálica, en Ctra. El Palmar, número 75, Aljucer. 2063

SANTOMERA. Modificación y ampliación de las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 1992. 2063

MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en calle Nueva Época, número 1, Sucina. 2063

MURCIA. Licencia para depósito de G.L.P., en calle Rioja, número 3, Urbanización Agridulce, Espinardo. 2063

MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 1991, sobre tasa de consumo de agua, saneamiento, depuración de aguas residuales y basuras. 2063

MURCIA. Convocatoria para proveer, mediante promoción interna, nueve plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior. 2064

CARTAGENA. Pliego de Condiciones del «Servicio de administración y cobranza de los precios públicos por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación de sillas y tribunas en el itinerario de las procesiones de Semana Santa». 2066

CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Guatemala, Los Dolores. 2066

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros y conducciones, en Molino del Peré, La Pinilla. 2067

LORCA. Devolución de garantías. 2067

CARTAGENA. Licencia para bar, en calle General Moscardó, sin número, El Albujón. 2067

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para bar-restaurante, en calle Siete de Julio. 2067

MURCIA. Licencia para fábrica de perfiles de P.V.C. en Polígono Industrial Oeste, parcela 26-13, San Ginés. 2067

LORCA. Aprobación inicial de la delimitación de zona para ampliación del Patrimonio Municipal del suelo en diputación de Campillo. 2067

MOLINA DE SEGURA. Nombrado como personal eventual don Francisco Agustín López Bernal para el puesto de Secretario de la Presidencia. 2067

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros del Mediterráneo. Asamblea General Extraordinaria. 2068

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Corrección de error. 2068

Gobierno Militar de Murcia. Revista anual de armas. 2068

Comunidad de Regantes Motor «Nuestra Señora del Carmen». Archena. Junta General. 2068

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3273 DECRETO Nº 21/1992, 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Teatro.

Creado el Consejo Asesor Regional de Teatro, por Decreto nº 14/1987 de 12 de marzo, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992.

DISPONGO:

Modificar el Decreto nº 14/1987 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Teatro en los artículos 2, apartado primero, artículo 4, último párrafo, y artículo 5, cuyas redacciones quedan como sigue:

Artículo 2

1.—El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo

- Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte

- Vicepresidente segundo: El Director General de Cultura

- Vocales:

- Un representante de la Universidad de Murcia

- Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia

- Un representante de los grupos profesionales de teatro de la Región de Murcia

- Un representante de los grupos de teatro aficionados de la Región de Murcia

- Un representante de la Federación Regional de Municipios

- Cuatro miembros designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General de Cultura, de entre aquellas personas de reconocido prestigio y conocimiento en la actividad teatral de la Región

- Secretario: El Jefe del Servicio Regional de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 4

El Presidente podrá delegar sus funciones en los Vicepresidentes.

Artículo 5

Son funciones de los Vicepresidentes:

1.—Sustituir por su orden al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad

2.—Colaborar en el ejercicio de las funciones que corresponden al Presidente

3.—Realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Presidente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

3272 DECRETO N.º 22/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composicición del Consejo Asesor Regional de Música y Danza.

Creado el Consejo Asesor Regional de Música y Danza, por Decreto nº 110/1988 de 6 de octubre, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992

DISPONGO:

Modificar el Decreto nº 110/1988 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Música y Danza en su artículo 2, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 2

1.—El Consejo Asesor estará formado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo

b) Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte

c) Vicepresidente segundo: El Director General de Cultura

d) Vocales:

- Un representante de la Federación de Municipios

- Un representante de la Universidad de Murcia

- Un representante del Conservatorio Superior de Música de Murcia

- Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia

- Un representante de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia

- Un representante de la Asociación Pro Música de Murcia

- Un representante de la Asociación de Amigos de la Música de Cartagena

- Cuatro miembros designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Cultura, y por un período de dos años de entre personas vinculadas a la Música o a la Danza.

e) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará con voz y sin voto

2.—En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, le sustituirán los Vicepresidentes por su orden.

3.—La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

3274 DECRETO 20/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.

Por Decreto 82/1986, de 20 de noviembre, se creó el Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y con la finalidad de proceder a organizar y desarrollar las Instituciones Consultivas que asesoren a la Administración Autonómica en esta materia.

Dadas las modificaciones de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, posteriores al Decreto de referencia, y especialmente la creación de la Secretaría para la Cultura y el Deporte por Decreto 4/1988, de 21 de enero, se hace necesaria la adaptación del Consejo a la estructura de la Consejería y que ésta ostente una mejor representatividad en el Consejo Asesor Regional de Patrimonio Histórico.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1985 de 10 diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero.

DISPONGO:

Artículo 1

Se modifica el artículo 3 del Decreto 82/1986, de 20 de noviembre, de creación del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, en su punto 2., referido a la composición del Consejo, que queda redactado como sigue:

2. Vicepresidente 1°: El Secretario para la Cultura y el Deporte.

Vicepresidente 2°: El Director General de Cultura.

Artículo 2

La Sección 2.ª pasa a denominarse De los Vicepresidentes, quedando redactado el punto 1. del artículo 6 de la siguiente manera: Sustituir al Presidente, según su orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 3

Toda referencia, en el Decreto, al Vicepresidente se entiende hecha a los Vicepresidentes, así como la denominación de Director Regional de Cultura queda sustituida por Director General de Cultura.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

3275 DECRETO 19/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Arqueología.

Por Decreto 124/1984, de 15 de noviembre, se creó el Consejo Asesor de Arqueología como consecuencia de las transferencias fijadas por el Real Decreto 3.031/1983, de 31 de septiembre, y para asumir las funciones que hasta entonces venia realizando la Junta Superior de Excavaciones y Exploraciones Arqueológicas.

Este Consejo fue reconocido como institución consultiva, a los efectos previstos en Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por Decreto 11/1987, de 26 de febrero, denominándosele Consejo Asesor Regional de Arqueología, como consecuencia del Decreto 87/1986, de 30 de diciembre.

Dadas las modificaciones de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, posteriores al Decreto de referencia, y especialmente la creación de la Secretaría para la Cultura y el Deporte por Decreto 4/1988, de 21 de enero, se hace necesaria la adaptación del Consejo a la estructura de la Consejería y que ésta ostente una mejor representatividad en el Consejo Asesor Regional de Arqueología.

De otra parte, teniendo en cuenta la importancia que la investigación y la representación universitaria tienen en el ámbito de la arqueología, así como la riqueza del patrimonio arqueológico subacuático de nuestra Región, procede incluir en el Consejo nuevos miembros representativos de estas materias, así como el adaptar la denominación de los representantes de la Universidad a la estructura de ésta.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1985 de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1

Se modifica el artículo 2 del Decreto 124/1984, de 15 de noviembre, creando el Consejo Asesor de Arqueología, en su punto 1, referido a la composición del Consejo, en el siguiente sentido:

- De un Vicepresidente, pasan a nombrarse 2:

Vicepresidente 1°: El Secretario para la Cultura y el Deporte.

Vicepresidente 2°: El Director General de Cultura

- Se incluyen 2 vocales:

El Director General de Educación y Universidad.

El Director del Centro Nacional de Investigaciones Arqueológicas Subacuáticas, con sede en Cartagena

- Los vocales arqueólogos representantes por cada una de las cátedras de Arqueología, Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia, pasan a denominarse: Un arqueólogo representante por cada una de las Áreas de Arqueología, Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia.

Artículo 2

Toda referencia, en el Decreto, al Director Regional de Cultura se entiende hecha al Director General de Cultura.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

3276 ORDEN de 17 de enero de 1992 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan subvenciones para programas de actividades y de inversiones en materia de Patrimonio Histórico para 1992.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio histórico, ha previsto, con cargo a su presupuesto de gastos para el año 1992, apoyar la realización de inversiones que puedan promover tanto Ayuntamientos, como particulares, y asociaciones entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica, con el fin de proteger y fomentar el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

A tal fin, a propuesta de la Dirección General de Cultura, dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro de los créditos consignados en los programas de su presupuestos de gastos para 1992 podrá conceder a Ayuntamientos, particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica, domiciliados en la Región, subvenciones para los fines que se establecen en la presente convocatoria.

Artículo 2.—Beneficiarios.

a) Los Ayuntamientos podrán solicitar subvenciones para restauración de bienes muebles e inmuebles así como de yacimientos y zonas arqueológicas integrantes del Patrimonio Histórico Español de la Región de Murcia. Tendrán preferencia los municipios con núcleo urbano declarado Conjunto Histórico y los que tengan Plan Especial de Protección aprobado.

b) Los particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica, podrán solicitar subvenciones para restauración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como para actuaciones arqueológicas.

Tendrán preferencia los bienes inmuebles declarados bienes de interés cultural o sobre los que se haya incoado expediente de declaración.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo en modelo normalizado que se facilitará por la Dirección General de Cultura y a la que se unirá fotocopia del D.N.I., del N.I.F., datos de código de cuenta-cliente con los 20 dígitos en el caso de particulares y si se trata de Asociación, además, cédula de identificación fiscal (C.I.F.).

Los Ayuntamientos no están obligados a aportar estos documentos, debiendo indicar en la instancia su código de identificación fiscal y el código cuenta-cliente.

Se acompañarán, además, a las solicitudes para restauración de bienes inmuebles la documentación siguiente, en la que se haga constar:

a) Denominación de la obra y su localización.

b) Acreditación de la propiedad del bien.

c) Uso al que vaya a destinarse y compromiso de su mantenimiento durante 25 años.

d) Compromiso de invertir el importe de la diferencia que resultase, si la subvención no cubre el coste total de la intervención.

Podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 4.—Requisitos.

Será requisito imprescindible para la concesión de subvenciones que su perceptores acrediten mediante certificación estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y que tengan debidamente justificadas las que hubieran percibido a través de anteriores convocatorias.

Artículo 5.—Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Con carácter excepcional y ante circunstancias que, a juicio de la Consejería se estimen de carácter extraordinario, podrán concederse subvenciones a solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Artículo 6.—Evaluación y adjudicación.

El Consejero, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Cultura, a la que acompañará los informes técnicos pertinentes y, en su caso, la opinión del órgano asesor correspondiente, oído el Consejo de Dirección, aprobará o denegará la subvención.

Artículo 7

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o inversiones propuestas, aceptando las condiciones generales señaladas por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) No modificar el contenido de las actividades, la ejecución de las obras o dotaciones proyectadas sin la previa conformidad de la Dirección General de Cultura.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades o de la ejecución de las obras que sean subvencionadas, la participación de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Dirección General de Cultura.

d) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actividad o programa de inversión, e informar sobre cualquier eventualidad.

e) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad o programa de inversiones para los que se concedió, no haya sido realizado conforme a lo previsto.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

Artículo 9.—Justificación de subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda, los perceptores de subvención deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Los Ayuntamientos:

- Certificado del Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y de haber sido invertida la misma en la actividad o inversión para la que se concedió, dentro de los tres meses siguientes a la percepción del importe total de la misma y siempre antes del 31 de diciembre de 1992.

- Certificación del acuerdo de adjudicación o de ejecución de las obras.

- Certificaciones de obras expedidas por técnico competente, facturas expedidas por el contratista de dicha obras incluido el I.V.A. repercutido o facturas justificativas, todo ello aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

- Actas de recepción provisional de las obras, en su caso.

b) Los particulares, asociaciones y entidades sin fines de lucro, incluyendo la Iglesia Católica:

- Memoria de la actividad desarrollada y justificantes originales (facturas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, dentro de los tres meses siguientes a la percepción del importe de la misma y siempre antes del 31 de diciembre de 1992.

c) Las actuaciones arqueológicas se justificarán del siguiente modo:

- El 50 por ciento con la presentación de la memoria de actuación.

- El 50 por ciento restante con facturas originales.

Artículo 10.—Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 11.—Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de la Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de modificación previsto en el artículo siete de la presente Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la Hacienda Regional.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia a 17 de enero de 1992.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

Consejería de Administración Pública e Interior

3271 Corrección de error.

Advertido error en la Orden de 9 de marzo, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales con cargo a la Caja de cooperación Municipal, incluido en el programa 124-A (Sección 19, Servicio 02, Concepto 760), del vigente presupuesto de gastos para 1992 (BORM n.° 66, de fecha 20 de marzo de 1992), se prcede a su corrección en los siguientes términos:

Página 1786, Artículo 2 último párrafo, segunda línea.

Donde dice: «habrán de acreditar previamente el cobro»

Debe decir: «habrán de acreditar previamente al cobro»

Página 1786, Artículo 5 último párrafo, última línea.

Donde dice: «incorporado a la citada Ley 3/1990»

Debe decir: «incorporado a la citada Ley 3/1991»

Murcia, 23 de marzo de 1992.—El Secretario General, **Antonio Llamas Cánaves.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

3082 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Enrique Rodrigo Galián, S.L. y otro, con domicilio en calle Carmen, s/n., Avileses. Murcia.

b) Lugar de la instalación: Avileses. Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave industrial y 14 viviendas.

e) Características técnicas: La línea tendrá su origen en línea Iberdrola II y finalizará en CTI que se proyecta, con una longitud de 850 metros, tensión 20 KV., aisladores E-1503 y apoyos metálicos de 12 metros. Conductor LA-56. El CTI será del tipo intemperie sobre poste de 50 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V. La instalación se complementa con dos líneas aéreas de baja tensión, trenzadas de 240 y 200 metros, respectivamente.

f) Presupuesto: 1.750.000 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ginés Cegarra Sanmartín.

h) Expediente n.° AT-15.752.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3265

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya (Lorca)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 23 de noviembre de 1989.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferida el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.°—Se abre información pública y se concede un plazo de QUINCE (15) DÍAS para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.°—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de DIEZ (10) DÍAS, a tenor de lo establecido en artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985».

Murcia, 10 de marzo de 1992.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficies de expropiación, linderos, cultivo y paraje de la parte afectada por las obras

Finca número 1.—Don José Díaz Meca. Vereda de Churra. Lorca. Expropiación: 0-02-72 Has. de tierra de labor de riego en blanco y 5 limoneros. Linderos: Norte, con Ginés Díaz Meca; Sur, F.F.C.C.; al Este, con Vereda de Zamora, y Oeste, con Servicio Nacional del Trigo. Paraje: La Tercia.

Finca número 2.—Don Lorenzo García Gallego. Avda. Fuerzas Armada, 8, Lorca. Expropiación: 0-03-28 Has. de tierra de riego en blanco. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, F.F.C.C.; Este, Ginés Navarro Úbeda; Oeste, Vereda de Zamora. Paraje: La Tercia.

Finca número 3.—Doña María Martínez Meca. Vereda de Churra. Lorca. Expropiación: 0-11-04 Has. de tierra de labor de riego sembrada de patatas y 3 olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Francisco Díaz Meca; Oeste, Vereda de Zamora. Paraje: La Tercia.

Finca número 4.—Don Francisco Díaz Meca. Puente Churra, 18. Lorca. Expropiación: 0-07-80 Has. de tierra de riego en blanco y 4 olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, María Díaz Meca; Oeste, María Martínez Meca. Paraje: La Tercia.

Finca número 5.—Doña María Díaz Meca. Calle Pérez Casas, 85. Lorca. Expropiación: 0-05-16 Has. de tierra de labor de riego con alcachofas y 1 olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Dolores Díaz Meca; Oeste, Francisco Díaz Meca. Paraje: La Tercia.

Finca número 6.—Doña Dolores Díaz Piernas. Camino Churra. Lorca. Expropiación: 0-08-40 Has. de tierra de labor de riego y alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto de finca; Este, Manuel González Bermejo; Oeste, María Díaz Meca. Paraje: La Tercia.

Finca número 7.—Manuel González Bermejo. Camino Churra. Lorca. Expropiación: 0-03-84 Has. de tierra de labor de riego y 2 melocotoneros. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Antonio González Bermejo; Oeste, Dolores Días Piernas. Paraje: La Tercia.

Finca número 8.—Don Antonio González Bermejo. Camino Churra. Lorca. Expropiación: 0-09-36 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Tomasa González Bermejo; Oeste, Manuel González Bermejo. Paraje: La Tercia.

Finca número 8''.—Doña Tomasa González Bermejo. Lorca. Expropiación: 0-01-68 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Asensio Díaz Díaz; Oeste, Antonio González Bermejo. Paraje: La Tercia.

Finca número 8'' '.—Don Asensio Díaz Díaz. Camino Pina, 430. Lorca. Expropiación: 0-05-28 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Blas Lázaro Florenciano; Oeste, Tomasa González Bermejo. Paraje: La Tercia.

Finca número 9.—Don Blas Lázaro Florenciano. Venta el Pintao. Lorca. Expropiación: 0-03-36 Has. de tierra de labor de riego con alfalfa. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Micaela Sánchez Díaz; Oeste, Asensio Díaz Días. Paraje: La Tercia.

Finca número 10.—Doña Micaela Sánchez Díaz. Camino Churra, 353. Lorca. Expropiación: 0-05-04 Has. de tierra de labor de riego con patatas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Camino del Molino; Oeste, Blas Lázaro Florenciano. Paraje: La Tercia.

Finca número 11.—Don Alfonso Díaz Valero. Camino Molino la Sierra. Lorca. Expropiación: 0-04-14 Has. de tierra de labor de riego, 4 olivos y 1 nogal. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, José Antonio Díaz Larios; Oeste, Camino del Molino. Paraje: La Tercia.

Finca número 12.—Don José Antonio Díaz Larios. Camino Pina. Lorca. Expropiación: 0-00-90 Has. de tierra de labor de riego en blanco y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Pedro José Meca Campoy; Oeste, Alfonso Díaz Valero. Paraje: La Tercia.

Finca número 13.—Don Pedro José Meca Campoy. Camino la Sierra. Lorca. Expropiación: 0-03-66 Has. de tierra de labor de riego alcachofas y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, José Serrano Zapata; Oeste, José Antonio Díaz Larios. Paraje: La Tercia.

Finca número 14.—Don José Serrano Zapata. Vereda de Churra. Lorca. Expropiación: 0-03-72 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Ginesa Piernas Ruiz; Oeste, Pedro José Meca Campoy. Paraje: La Tercia.

Finca número 15.—Doña Ginesa Piernas Díaz. Camino Pina. Lorca. Expropiación: 0-09-90 Has. de tierra de labor de riego en blanco, de las cuales, 0-05-16 Has. son de tierra de labor de riego con alcachofas y dos olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Daniel Díaz Morata; Oeste, José Serrano Zapata. Paraje: La Tercia.

Finca número 16.—Don Daniel Díaz Morata. Ctra. Murcia, 6. Lorca. Expropiación: 0-09-60 Has. de tierra de labor de riego con cebada y dos olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan Ruiz Peña; Oeste, Ginesa Piernas Díaz. Paraje: La Tercia.

Finca número 17.—Don Juan Ruiz Peña. Camino Vereda. Lorca. Expropiación: 0-03-36 Has. de tierra de labor de riego en blanco con dos olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Diego Pallarés; Oeste, Daniel Díaz Morata. Paraje: La Tercia.

Finca número 18.—Don Diego Pallarés Artés. Avda. de Carlos I. Edificio Castillo, 8. Lorca. Expropiación: 0-10-20 Has. de tierra de labor de riego con 35 naranjos y once limoneros. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan López García; Oeste, Juan Ruiz Peña. Paraje: La Tercia.

Finca número 19.—Don Juan López García. Barrio Apolonia, 59. Lorca. Expropiación: 0-05-88 Has. de tierra de labor de riego en blanco, un olivo y alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Daniel Díaz Morata; Oeste, Diego Pallarés Artés. Paraje: La Tercia.

Finca número 20.—Don Daniel Díaz Morata. Ctra. Murcia, 6. Lorca. Expropiación: 0-11-04 Has. de tierra de labor de riego sembradas con alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Rosario Molina Ríos; Oeste, Juan López García. Paraje: La Tercia.

Finca número 21.—Doña Rosario Molina Ruiz. Ctra. Murcia, 340. Lorca. Expropiación: 0-07-44 Has. de tierra de labor de riego sembrada de alcachofas y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Concepción Moya Ruiz; Oeste, Daniel Díaz Morata. Paraje: La Tercia.

Finca número 22.—Doña Concepción Moya Ruiz. Gasolinera La Hoya. Lorca. Expropiación: 0-03-96 Has. de tierras de labor de riego y alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan Pedro Girona Mateo; Oeste, Rosario Molina Ríos. Paraje: La Tercia.

Finca número 23.—Don Juan Pedro Girona Mateo. Lorca. Expropiación: 0-09-36 de tierra de labor de las que 0-04-80 Has. son de alcachofas y 0-04-56 de cebada y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Porfilio Martínez Meca; Oeste, Concepción Moya Ruiz. Paraje: La Tercia.

Finca número 24.—Don Porfirio Martínez Meca. Bar Polonia. Lorca. Expropiación: 0-03-12 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan Martínez Padilla; Oeste, Juan Pedro Girona Mateo. Paraje: La Tercia.

Finca número 25.—Don Juan Martínez Padilla. Camino Hondo, s/n. Diputación Campillo. Lorca. Expropiación: 0-03-36 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Ramón Martínez Meca; Oeste, Porfirio Martínez Meca. Paraje: La Tercia.

Finca número 26.—Don Ramón Martínez Meca. Bar Polonia. Lorca. Expropiación: 0-08-16 Has. de tierra de labor de riego sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Alfonso Ruiz Peñas; Oeste, Juan Martínez Padilla. Paraje: La Tercia.

Finca número 27.—Don Alfonso Ruiz Peñas. Vereda de Enmedio. Lorca. Expropiación: 0-09-12 Has. de tierra de labor de regadío en blanco y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, María Jesús Reviago; Oeste, Ramón Martínez Meca. Paraje: La Tercia.

Finca número 28.—Doña María Jesús Pariago. Avda. Juan Carlos I, 38. Edificio Jardín, 7-B. Lorca. Expropiación: 0-01-56 Has. de tierra de labor de riego sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Jesús del Ves Vera; Oeste, Alfonso Ruiz Peñas. Paraje: La Tercia.

Finca número 29.—Don Jesús del Vas Vera. Venta Cristóbal. Lorca. Expropiación: 0-12-24 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, José García Pelegrín; Oeste, María Jesús Periago. Paraje: La Tercia.

Finca número 30.—Don José García Pelegrín. Camino Casa Peña. La Hoya, Lorca. Expropiación: 0-02-40 Has. de tierra de labor de riego sembradas de habas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, María Jesús Periago; Oeste, Jesús del Vas Vera. Paraje: La Tercia.

Finca número 31.—Doña María Jesús Periago, Vda. Tomás Pallarés. Avda. Juan Carlos I, 38, Edificio Jardín, 7-B. Lorca. Expropiación: 0-05-40 Has. de tierra de labor de riego con un olivo y brócoli. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Pedro del Vas Martínez; Oeste, José García Pelegrín. Paraje: La Tercia.

Finca número 32.—Don Pedro del Vas Martínez. Bar Molino la Sierra. Lorca. Expropiación: 0-03-72 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Martín del Vas Martínez; Oeste, María Jesús Periago. Paraje: La Tercia.

Finca número 33.—Don Martín del Vas Martínez. La Condomina. Apartado Correos 85. Lorca. Expropiación: 0-10-56 de tierra de labor de riego, de las cuales 0-04-80 Has. de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan Molina Mula; Oeste, Pedro del Vas Martínez. Paraje: La Tercia.

Finca número 34.—Don Juan Molina Mula. Avda. de Enmedio. Lorca. Expropiación: 0-12-60 Has. de tierra de labor de riego en blanco, diez melocotoneros, dos cerezos, un peral, una palmera y un nisperero. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Ángel del Vas Martínez; Oeste, Martín del Vas Martínez.

Finca número 35.—Don Ángel del Vas Martínez. Casas del Rubio. Lorca. Expropiación: 0-10-20 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Jesús del Vas Vera; Oeste, Juan Molina Mula. Paraje: La Tercia.

Finca número 36.—Don Jesús del Vas Vera. Venta Cristóbal. Lorca. Expropiación: 0-04-44 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Gertrudis del Vas Vera; Oeste, Ángel del Vas Martínez. Paraje: La Tercia.

Finca número 36'.—Doña Rosario Molina del Vas. Lorca. Expropiación: 0-04-00 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto parcela; Este, Ángel del Vas; Oeste, parcela 36. Paraje: La Tercia.

Finca número 37.—Don Ángel del Vas Martínez. Casas del Rubio. Lorca. Expropiación: 0-22-00 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, resto de finca; Oeste, Rosario Molina del Vas. Paraje: La Tercia.

Finca número 38.—Don Ángel del Vas Martínez. Casas del Rubio. Lorca. Expropiación: 0-15-00 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Luis Amador Arcas; Oeste, resto finca. Paraje: La Tercia.

Finca número 39.—Doña Ana Delgado. Avda. Juan Carlos I, 8. Lorca. Expropiación: 0-16-60 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Teresa Cacha Espinal; Oeste, Luis Amador Arcas. Paraje: La Tercia.

Finca número 40.—Don Narciso Amador Arcas. Camino Villaespesa. Vereda de Enmedio. Lorca. Expropiación: 0-03-24 Has. de tierra de labor de riego sembrada de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Teresa Cacha Espinal; Oeste, Ana Delgado Rubio. Paraje: La Tercia.

Finca número 41.—Doña Teresa Cacha Espinal, calle Garcilaso, 4. 28080-Madrid. Expropiación: 0-11-52 Has. de tierra de labor de riego sembrada de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, María Guillén Cuadrado; Oeste, Narciso Amador Arcas. Paraje: La Tercia.

Finca número 42.—Doña María Guillén Cuadrado. Camino Villaespesa. Lorca. Expropiación: 0-15-54 Has. de tierra de labor en riego, de las cuales 0-00-96 Has. están como invernadero, cinco olivos y siete higueras, y 0-14-58 Has. sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Hortensia Cacha Espinal; Oeste, Teresa Cacha Espinal. Paraje: La Tercia.

Finca número 43.—Don Hortensio Cacha Espinal. Avda. Juan Carlos I, 47, 3.° D. Lorca. Expropiación: 0-03-48 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Francisco Molina Navarro; Oeste, María Guillén Cuadrado. Paraje: La Tercia.

Finca número 44.—Don Francisco Molina Navarro. Vereda de Enmedio. Lorca. Expropiación: 0-07-56 Has. de tierra de labor de riego sembradas de brócoli. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Manuel Sánchez Blaya; Oeste, Hortensia Cacha Espinal. Paraje: La Tercia.

Finca número 45.—Don Manuel Sánchez Blaya. Camino Villaespesa. Lorca. Expropiación: 0-13-20 Has. de tierra de labor de riego sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Camino Villaespesa; Oeste, Francisco Molina Navarro. Paraje: La Tercia.

Finca número 46.—Don Juan Sánchez Miñarro. Estanco Rosario. Lorca. Expropiación: 0-04-80 Has. de tierra de labor de riego sembradas de habas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Cristóbal Martínez de Miguel; Oeste, Camino de Villaespesa. Paraje: La Tercia.

Finca número 47.—Don Cristóbal Martínez de Miguel. Avda. Juan Carlos I, 67, 8.°. Lorca. Expropiación: 0-03-72 Has. de tierra de labor de riego sembradas de brócoli. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Ángel Segura Ríos; Oeste, Juan Sánchez Miñarro. Paraje: La Tercia.

Finca número 48.—Don Ángel Segura Ríos. Bar Pedros. Lorca. Expropiación: 0-06-36 Has. de tierra de labor de riego sembrada de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Hortensia Cacha Espinal; Oeste, Cristóbal Martínez de Miguel. Paraje: La Tercia.

Finca número 49.—Doña Hortensia Cacha Espinal. Avda. Juan Carlos I, 47, 3.° izquierda. Lorca. Expropiación: 0-09-66 Has. de tierra de labor de riego en blanco y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Martín Martínez León; Oeste, Ángel Segura Ríos. Paraje: La Tercia.

Finca número 50.—Don Martín Martínez León. Estanco Rosario, Villaespesa. Lorca. Expropiación: 0-12-24 Has. de tierra de labor de riego sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Antonio Miñano Marín; Oeste, Hortensia Cacha Espinal. Paraje: La Tercia.

Finca número 51.—Don Antonio Miñano Márquez. Camino Villaespesa. Casa Rosario. Lorca. Expropiación: 0-16-26 Has. de tierra de labor de riego de las que 0-04-80 Has. son de alcachofas y dos olivos. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Pascual Miñarro Márquez; Oeste, Martín Martínez León. Paraje: La Tercia.

Finca número 52.—Don Pascual Miñarro Márquez. Rambla Canales, 290. Lorca. Expropiación: 0-04-44 Has. de tierra de labor de riego en blanco y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Antonio Miñarro Márquez; Oeste, Antonio Miñarro Márquez. Paraje: La Tercia.

Finca número 53.—Don Antonio Miñarro Márquez. Camino Villaespesa, Casa Rosario. Lorca. Expropiación: 0-03-12 Has. de tierra de labor de riego sembradas de cebolla. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan Márquez Ruiz; Oeste, Pascual Miñarro Márquez. Paraje: La Tercia.

Finca número 54.—Don Juan Márquez Ruiz. Camino Villaespesa, Lorca. Expropiación: 0-05-88 Has. de tierra de labor de riego, de las cuales 0-02-52 Has. están sembradas de cebada y 0-03-36 Has. con habas y un olivo. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Luis del Vas Segura; Oeste, Antonio Miñarro Márquez. Paraje: La Tercia.

Finca número 55.—Don Luis del Vas Segura. Venta el Pintao, Casa Miguel, La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-11-58 Has. de tierra de labor de riego, de las cuales 0-05-34 Has. están sembradas de alcachofas y 0-06-24 Has. con brócoli. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juana Segura Serrano; Oeste, Juan Márquez Ruiz. Paraje: La Tercia.

Finca número 56.—Doña Juana Segura Serrano. Buzón Badén, La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-06-00 Has. de tierra de labor de riego sembradas de alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto de finca; Este, Francisco Gómez Cuadrado; Oeste, Luis del Vas Segura. Paraje: La Tercia.

Finca número 57.—Don Francisco Gómez Cuadrado. Camino Villaespesa, Lorca. Expropiación: 0-28-74 Has. de tierra de labor de riego, de las que 0-09-54 Has están de cebada y 0-19-20 Has. de alcachofas, dos olivos y una higuera. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, José Cuadrado Segura; Oeste, Juana Segura Serrano. Paraje: La Tercia.

Finca número 58.—Don José Cuadrado Segura. Camino Villaespesa, Lorca. Expropiación: 0-03-78 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Antonio del Vas Segura; Oeste, Francisco Gómez Cuadrado. Paraje: La Tercia.

Finca número 59.—Don Antonio del Vas Segura. Apartado Correos, 332. Lorca. Expropiación: 0-05-64 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Juan García Martínez; Oeste, José Cuadrado Segura. Paraje: La Tercia.

Finca número 60.—Don Juan García Martínez. Casas de Rubio. Lorca. Expropiación: 0-10-26 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, Pedro Millán García; Oeste, Antonio del Vas Segura. Paraje: La Tercia.

Finca número 61.—Don Pedro Millán García. Casa Miguel. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-08-40 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, resto finca; Oeste, Antonio del Vas Segura. Paraje: La Tercia.

Finca número 62 en (T-0).—Don Pedro Millán García. Casa Miguel. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-15-60 Has. de tierra de labor de riego sembradas con alcachofas. Linderos; Norte, F.F.C.C.; Sur, resto finca; Este, M.ª Luisa Martínez Mellado; Oeste, resto finca. Paraje: La Tercia.

Finca número 62 en (T-V).—Don Pedro Millán García. Casa Miguel. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-10-68 Has. de tierra de labor de riego con alcachofas. Linderos: Norte, F.F.C.C.; Sur, Ctra. Nueva; Este, M.ª Luisa Mellado Moreno; Oeste, resto finca. Paraje: La Hoya.

Finca número 64.—Don José Cuadrado Segura. Camino Villaespesa. Lorca. Expropiación: 0-04-80 Has. de tierra de labor de riego con algodón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, José Martínez Ibarra; Oeste, Miguel Fernández Moreno. Paraje: La Hoya.

Finca número 65.—Don José Martínez Ibarra. Camino Cartagena. Lorca. Expropiación: 0-11-88 Has. de tierra de labor de riego, de las cuales 0-08-00 Has. están sembradas de algodón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, José Ros Reverte; Oeste, José Cuadrado Segura. Paraje: La Hoya.

Finca número 66.—Don José Ros Reverte. Ctra. La Tercia. Vereda el Pintao. Lorca. Expropiación: 0-01-88 Has. de tierra de labor de riego con alfalfa. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, José Segura Ros; Oeste, José Martínez Ibarra. Paraje: La Hoya.

Finca número 67.—Don José Segura Ros. Camino Bardazos. Lorca. Expropiación: 0-04-04 Has. de tierra de labor de riego con brócoli. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, resto finca; Oeste, José Ros Reverte. Paraje: La Hoya.

Finca número 68.—Don José Segura Ros. Camino Bardazos. Lorca. Expropiación: 0-01-96 Has. de tierra de labor de riego con alfalfa. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, José Montes Sánchez; Oeste, resto finca. Paraje: La Hoya.

Finca número 69.—Don José Montes Sánchez. Camino Viejo. Lorca. Expropiación: 0-05-16 Has. de tierra de labor de riego con brócoli. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Luis Cánovas Martínez; Oeste, José Segura Ros. Paraje: La Hoya.

Finca número 70.—Don Luis Cánovas Martínez. Mercatotana. Totana. Expropiación: 0-04-10 Has. de tierra de labor de riego con brócoli. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Ctra. Bardazos; Oeste, José Montes Sánchez. Paraje: La Hoya.

Finca número 71.—Don Luis Cánovas Martínez. Mercatotana. Totana. Expropiación: 0-09-20 Has. de tierra de labor de riego con brócoli. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Miguel Rodríguez Cachá; Oeste, Ctra. Bardazos. Paraje: La Hoya.

Finca número 72.—Don Miguel Rodríguez Cachá. Calle Floridablanca, 4, 1.° D. Lorca. Expropiación: 0-14-04 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Juan Segura del Vas; Oeste, Luis Cánovas Martínez. Paraje: La Hoya.

Finca número 73.—Don Juan Segura del Vas. Venta el Pintao. Lorca. Expropiación: 0-01-50 Has. de tierra de labor de riego con pimentón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Luis del Vas Segura; Oeste, Miguel Rodríguez Cacha. Paraje: La Hoya.

Finca número 74.—Don Luis del Vas Segura. Venta el Pintao. Lorca. Expropiación: 0-00-60 Has. de tierra de labor de riego con pimentón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Manuela Amador del Vas; Oeste, Juan Segura del Vas. Paraje: La Hoya.

Finca número 75.—Doña Manuela Amador del Vas. Camino Villaespesa. Lorca. Expropiación: 0-05-48 Has. de tierra de labor de riego con alfalfa. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Juan Martínez García; Oeste, Luis del Vas Segura. Paraje: La Hoya.

Finca número 76.—Don Juan Martínez García. Avda. Juan Carlos I, 30, 3.° A. Lorca. Expropiación: 0-04-80 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Tomasa Gómez Periago; Oeste, Manuela Amador del Vas. Paraje: La Hoya.

Finca número 77.—Doña Tomasa Gómez Periago, Avda. Juan Carlos I, 36, Lorca. Expropiación: 0-04-80 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Juana Lozano Díaz; Oeste, Juan Martínez García. Paraje: La Hoya.

Finca número 78.—Doña Juana Lozano Díaz. Calle Porvenir. Lorca. Expropiación: 0-02-16 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Juan Pérez Chueco; Oeste, Tomasa García Periago. Paraje: La Hoya.

Finca número 79.—Don Juan Pérez Chueco. El Porvenir. Lorca. Expropiación: 0-03-36 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Francisco Pérez Sánchez; Oeste, Juana Lozano Díaz. Paraje: La Hoya.

Finca número 80.—Don Francisco Pérez Sánchez. Casa Miguel. Lorca. Expropiación: 0-03-40 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Miguel Manzanera Álvarez; Oeste, Juan Pérez Chueco. Paraje: La Hoya.

Finca número 81.—Don Miguel Manzanera Álvarez. Calle Marsilla, 10. Lorca. Expropiación: 0-01-20 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Arrendatario: Don Francisco Montiel Martínez. Ctra. Nueva. La Hoya. Lorca. Expropiación: 0-01-20 Has. de pimentón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Antonia Manzanera Álvarez; Oeste, Francisco Pérez Sánchez. Paraje: La Hoya.

Finca número 82.—Doña Antonia Manzanera Álvarez. Calle Fernando el Sabio. Lorca. Expropiación: 0-01-40 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Arrendatario: Don Bartolomé Gómez Miñarro, Ctra. Bordazos. La Hoya. Lorca. Expropiación: 0-01-40 Has. de algodón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, María Manzanera Álvarez; Oeste, Miguel Manzanera Álvarez. Paraje: La Hoya.

Finca número 83.—Doña María Manzanera Álvarez. Calle Fernando el Sabio. Lorca. Expropiación: 0-01-76 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Arrendatario: Don Bartolomé Gómez Miñarro. Ctra. Bardazos. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-01-76 Has. de algodón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Amor Manzanera Álvarez; Oeste, Antonia Manzanera Álvarez. Paraje: La Hoya.

Finca número 84.—Doña Amor Manzanera Álvarez. Avda. Juan Carlos I, 36, Lorca. Expropiación: 0-01-20 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Arrendatario: Don Francisco Montiel Martínez. Ctra. Nueva. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-01-20 Has. de pimentón. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Clemente Manzanera Álvarez; Oeste, María Manzanera Álvarez. Paraje: La Hoya.

Finca número 85.—Don Clemente Manzanera Álvarez. Calle Floridablanca, 10, Lorca. Expropiación: 0-02-62 Has. de tierra de labor en blanco. Arrendatario: Don Juan Arcas Sánchez. Ctra. Nueva. La Hoya (Lorca). Expropiación: 0-02-62 Has. de alfalfa. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Fausta García Hernández; Oeste, Amor Manzanera Hernández. Paraje: La Hoya.

Finca número 86.—Doña Fausta García Hernández. Camino Bardazos. Lorca. Expropiación: 0-06-50 Has. de tierra de labor de riego con alfalfa. Linderos: Norte, Ctra. Nueva; Sur, resto finca; Este, Camino Casa Nueva; Oeste, Clemente Manzanera Álvarez. Paraje: La Hoya.

Finca número 87.—Don Mariano Hernández Mula. Avda. Fuerzas Armadas, Edificio Cádiz, 22-3.°, escalera 1-A. Lorca. Expropiación: 0-14-40 Has. de tierra de labor de riego en blanco con 17 olivos. Linderos: Norte, Juan José Montes Sánchez; Sur, Camino Casa Nueva; Este, resto finca; Oeste, Camino Casa Nueva. Paraje: La Hoya.

Finca número 88.—Don Pedro Pérez Chuecos, El Porvenir. Lorca. Expropiación: 0-31-80 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Juan Diego Pérez Chuecos; Oeste, Camino Casa Nueva. Paraje: La Hoya. Arrendatario: Don José Luis García Suárez, calle Ceuta, 14, 3-A, Murcia. Expropiación: 0-31-80 Has. de bróculi y 265 ml. de canal.

Finca número 89.—Don Juan Diego Pérez Chuecos Vera. El Porvenir. Lorca. Expropiación: 0-36-00 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Juan Antonio Pérez Chueco; Oeste, Pedro Pérez Chueco. Paraje: La Hoya. Arrendatario: Don José Luis García Suárez, calle Ceuta, 14-3-A. Murcia. Expropiación: 0-36-00 Has. de bróculi y 300 ml. de canal.

Finca número 90.—Don Juan Pérez Chueco. Ctra. Pulgara, Carril del Noble. Lorca. Expropiación: 0-17-52 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, José Márquez Segura; Oeste, Juan Diego Pérez Chueco. Paraje: La Hoya. Arrendatario: Don José Luis García Suárez, calle Ceuta, 14-3-A. Murcia. Expropiación: 0-17-52 de bróculi y 146 ml. de canal.

Finca número 90'.—Don José Márquez Segura. Casa Miguel. Lorca. Expropiación: 0-42-22 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, resto finca; Oeste, Juan Antonio Pérez Chueco. Paraje: La Hoya. Arrendatario: Don José Luis García Suárez, calle Ceuta, 14-3.°-A. Murcia. Expropiación: 0-42-22 Has. de bróculi y 247 ml. de canal.

Finca número 91.—Don Juan Montes Sánchez. Camino Viejo. Lorca. Expropiación: 0-17-68 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, resto finca: Sur, riego de carrasco; Este, Antonio Cuadrado Giménez; Oeste, Ctra. Nueva. Paraje: La Hoya.

Finca número 92.—Don Antonio Cuadrado Jiménez, calle Algarrobos. Lorca. Expropiación: 0-03-20 Has. de tierra de labor de riego con cebollas. Linderos: Norte, Riego Carrasco; Sur, resto finca; Este, Diego Ruiz Cánovas; Oeste, Juan Montes Sánchez. Paraje: La Hoya.

Finca número 93.—Don Diego Ruiz Cánovas, calle La Cortija, 23. Lorca. Expropiación: 0-11-44 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Roque Moya Benítez; Oeste, Antonio Cuadrado Jiménez. Paraje: La Hoya.

Finca número 94.—Don Roque Moya Benítez. Paraje Mendieta. Lorca. Expropiación: 0-04-24 Has. de tierra de labor de riego con pimentón. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Ramón Abellaneda Navarro; Oeste, Diego Ruiz Cánovas. Paraje: La Hoya.

Finca número 95.—Don Ramón Abellaneda Navarro. Calle Buzón, 4 (Bardazos). Lorca. Expropiación: 0-02-00 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, José Rividal Carrasco; Oeste, Roque Moya Benítez. Paraje: La Hoya.

Finca número 96.—Don José Pividal Carrasco. Camino la Fragua. Lorca. Expropiación: 0-02-96 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Juan Pividal Carrasco; Oeste, Ramón Abellaneda Carrasco. Paraje: La Hoya.

Finca número 97.—Don Juan Pividal Carrasco. Frente gasolinera. Lorca. Expropiación: 0-02-84 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Francisco Pividal Carrasco; Oeste, José Pividal Carrasco. Paraje: La Hoya.

Finca número 98.—Don Francisco Pividal Carrasco. Camino la Fragua. Lorca. Expropiación: 0-02-08 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Juan José Paco Jiménez; Oeste, Juan Pividal Carrasco. Paraje: La Hoya.

Finca número 99.—Don Juan José Paco Jiménez. Casa Eucalipto, Lebor, 30850-Totana. Expropiación: 0-08-44 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Fernando Paco Jiménez; Oeste, Francisco Pividal Carrasco. Paraje: La Hoya.

Finca número 100.—Don Fernando Paco Jiménez, Calle Los Algarrobos, 155. Lorca. Expropiación: 0-00-32 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Domingo García Corrales; Oeste, Juan José Paco Jiménez. Paraje: La Hoya.

Finca número 101.—Don Domingo Gómez Corrales. Frente Yloray. Tercia (Lorca). Expropiación: 0-03-20 Has. de tierra de labor de riego en blanco. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Francisco López Arcas; Oeste, Fernando Paco Jiménez. Paraje: La Hoya.

Finca número 102.—Don Francisco López Arcas. Camino la Fragua. Lorca. Expropiación: 0-23-52 Has. de tierra de labor de riego con cereales. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Antonio Sánchez Montiel; Oeste, Domingo Gómez Corrales. Paraje: La Hoya.

Finca número 103.—Don Antonio Sánchez Montiel. Mesón La Pradera. Campillo. Lorca. Expropiación: 0-23-44 Has. de tierra de labor de riego con melones. Linderos: Norte, Riego de Carrasco; Sur, resto finca; Este, Andrés Cánovas Mula; Oeste, Francisco López Arcas. Paraje: La Hoya.

Número 3314

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al «Proyecto 11/91 modificación número 1 de la obra complementaria en embalse de Alfonso XIII variante del camino de acceso al embalse entre P.K. 8,600 y 9,400, T.M. de Cieza (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante los citados días en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura. (Dirección Técnica). Plaza de Fontes, número 1 (Murcia).

Murcia, 3 de marzo de 1992.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Nota extracto del proyecto

Modificación número 1 de la obra complementaria en embalse de Alfonso XIII, variante del camino de acceso al embalse entre P.K. 8,600 y 9,400. T.M. de Cieza (Murcia)

Camino 2.700 m. de longitud y anchura total de 7 m., 6 de calzada y dos arcenes de 0,5 m. En los desmontes cunetas trianguladres de 0,5 x 0,5 m. Obras de fábrica con caños de ∅ 80 cm. y ampliación de alcantarilla de 1 m. de anchura.

Las principales unidades de obra son:
Excavación 30,126m^3, terraplén 36.586 m^3; zahorra artificial 7.030; doble tratamiento superficial 18.461 m^2; barrera de seguridad 1.450ml.

Presupuesto contrata: 69.171.973 pesetas.

Número 2946

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101083, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Belluga Tortosa, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.003.248 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 9568-N; libro 130, sección 11, folio 109, inscripción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Belluga Tortosa y en su caso a la cónyuge doña Francisca Hernández Yepes, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Juzgado Primera Instancia número Uno, Ej. 822/85, Juzgado Primera Instancia número Uno, Ej. 821/87, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 27 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3005

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 14/92, a instancia de José Antonio Belchí Moreno y Ricardo Manuel Salas Redondo, contra la empresa "Polhisa Productos Químicos S.A.", en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado.—Ilma. Sra. Montalvá Sempere, Cartagena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Polhisa Productos Químicos S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 2.194.872 pesetas, que reclama el ejecutante don José Antonio Belchí Moreno y Ricardo Manuel Salas Redondo, en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días; notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.—M/Fdo. María Ángeles Montalvá Sempere.—Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa "Polhisa Productos Químicos S.A.", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, M.ª Ángeles Montalvá Sempere.—El Secretario.

Número 2919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores José y Sandra Yuste Sánchez, seguido con el número 1.667/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores José y Sandra Yuste Sánchez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Yuste Molina y doña María Jesús Sánchez Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2920

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores Rocío y Daniel Munuera Mulero, seguido con el número 1.566/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Rocío y Daniel Munuera Mulero, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Munuera Blanco y doña María Dolores Mulero García, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3266

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.348/82 instados por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español contra Bartolomé Daniel Feliú y Olga Delgado Arenas. Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos y veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes.

CONDICIONES:

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificart los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

100 Tm. de granito Macael, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2922

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado-Juez sustituto de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.231/89 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.231/89 por la supuesta de lesiones en tráfico seguidos por atestado. Comparecen por los señores Lebrero el Letrado Sr. Blanco Fernández, Letrado Sr. Azofra, asistiendo a la Cía. Schwiz.

Fallo: En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española, decide: Debo absolver y absuelvo a don Antonio Lebrero Romero por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles para doña M.ª Dolores Pérez Batrás, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en Cartagena a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Y para que sirva de notificación a doña M.ª Dolores Pérez Batras, sin domicilio conocido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.

Número 2939

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 39/92, a instancias de don Antonio Azorín Bañón, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"En el paraje del Lentiscar, un trozo de tierra, en blanco y con algunos olivos, de cabida una hectárea, treinta y cinco áreas, quince centiáreas. Linda: Este, Pedro Zorzona Sáez; Sur, Miguel Muñoz Díaz; Oeste, Antonio Azorín Bañón y Norte, Hr. de San Juan".

Dicha finca la adquirió el promovente, por compra verbal, a doña Concepción Ortiz Muñoz.

Por el presente se cita a los colindantes de dicha finca, cuyos domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.

Número 3312

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día treinta de abril, a las once treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 169/88, instados por el Procurador Julián Martínez García, en representación de P.S.A. Credit España S.A., contra Isabelo Pamiés Gálvez y Remigio Pamiés Escobedo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintisiete de mayo, a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veintidós de junio, a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

Citroën Visa 17 RD, matrícula A-5195-AM. Valorado a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3313

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en los presentes autos número 325/88, que se siguen a instancias de P.S.A. Credit España S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Julián Martínez García, contra Gloria Rosario López Navarro y José Manzano Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Citroën, modelo BX-19 GT, matrícula MU-7434-X. Valorado en la suma de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 3268

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en el que fue Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, y bajo el número 207/88, se iniciaron, a instancia de don Plácido López Valencia, representado por el Procurador D. Francisco J. Berenguer López, autos de proceso civil de cognición contra don José García Bernabé, y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en los que, por proveído de esta fecha, a instancia de parte, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado al efecto, para la primera el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos; para la segunda el día tres de junio de mil novecientos noventa y dos y para la tercera el día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número Cinco, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, Ronda de Garay, en la que regirán las siguientes condiciones:

1.ª— Servirá de tipo el de la tasación, que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del preció del avalúo, reducidas en un 25% para la segunda subasta y, sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

Segunda.— Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar en la msa del Juzgado o en establecimiento habilitado al efecto, el 20% al menos del valor de los bienes según el de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Tercera.— El importe del remate, no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes embargados.

Cuarta.— Desde la publicación de este anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, previo depósito del 20%, del valor de los bienes según tasación.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Trozo de tierra, en partido de Churra, término municipal de Murcia, de caber 3 áreas, 68 centiáreas, con riego de la Acequia de Churra la Nueva, que linda: Norte, Este y Oeste, con tierras del vendedor y Sur, Ginés Pérez. Esta parcela habrá de dejar una franja de cuatro metros de ancho por todo el lindero Norte y Este, que se destinarán tres metros a calle y un metro a aceras.

Valorada en: 2.400.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.

Número 2921

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.085/89, sobre insultos y alteración del orden entre el vigilante jurado de la empresa Seguntier y Valentín Ortega Moreno, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas:

Multa a Valentín Ortega Moreno: 15.000 pesetas.

Total: 15.000 pesetas.

Importa la anterior tasación la suma de quince mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago, Valentín Ortega Moreno, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma, en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 2978

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMERÍA

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Almería, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 521 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Rural de Almería S.C.A.C.L., representada por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez, frente a Cristóbal Menárguez López y Esperanza Sánchez Tudela, vecinos de Alcantarilla (Murcia), actualmente en ignorado paradero en reclamación de 300.000 pesetas de principal y 247.870 pesetas para costas, y en cuyos autos con fecha 10-12-91 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Cristóbal Menárguez López y Esperanza Sánchez Tudela, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Caja Rural de almería S.C.A.C.L. de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 300.000 pesetas, importe del principal de una póliza de préstamo y los intereses pactados y las costas, las cuales se imponen al demandado, a quien se notificará esta sentencia en la forma que la Ley previene. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Utrera Gutiérrez, firmado y rubricado.

Y por providencia de esta fecha se acordó notificar dicha sentencia a los demandados rebeldes mediante el presente.

Dado en Almería a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.—La Secretaria.

Número 2982

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 124/1990, promovido por Banco de Santander, contra Trans Pagán S.A., don Pedro Pagán Torres, doña M.ª Luisa Moreno Imbernón, en reclamación de 12.281.207 pesetas de principal y costas, habiéndose acordado en providencia de 9 de marzo del presente, el requerimiento a don Pedro Pagán Nortes y a doña Luisa Moreno Imbernón para que en el plazo de tres días otorguen escritura de venta de los bienes que fueron subastados y rematados en la subasta celebrada con fecha 3 de octubre de 1991, a favor del comprador, con apercibimiento que en caso contrario se procederá a su otorgamiento de oficio.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

Número 3263

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 37/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil número 37/91, seguidos a instancia de Industrias del Hospedaje S.A., representada por el Procurador don Rafael Candel Beltrán, contra don Vicente Belmonte Pérez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.

EN NOMBRE DE S.M. FALLO:

Que estimando la demanda presentada por Industrias del Hospedaje S.A., representada por el Procurador don Rafael Candel Beltrán contra Vicente Belmonte Pérez, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a este último al pago de 49.799 pesetas, con expresa imposición de costas del presente procedimiento a la parte demandada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado don Carlos Morenilla Jiménez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Vicente Belmonte Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2979

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

Cédula de citación de remate y notificación embargo

En los autos de juicio ejecutivo número 635/91, de este Juzgado, sito en calle Santa María Mazarello, s/n, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, frente a don Joaquín Sánchez Vera y doña María Teresa Castellano Domech, en reclamación de 350.000 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en resolución de fecha de hoy, y por ignorarse su actual domicilio y paradero, se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad que constan relacionados en autos, sin el previo requerimiento de pago, citándoles de remate por medio de la presente se les cita de remate y se les concede el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y que en Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias preceptivas para su entrega. Y en su caso se notifica a los cónyuges de los demandados de la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados antes relacionados, libro el presente en Alicante, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario Judicial.

Número 3000

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido bajo el número 97-92, a instancia de don Fulgencio Fernández Carrillo y otro, contra Fogasa y embutidos Dorda S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Embutidos Dorda S.A., que tuvo su domicilio en carretera de La Unión, km 8, La Esperanza, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 22 de abril de 1992, y hora de 10'00, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Embutidos Dorda S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a siete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario.—V.° B.° La Magistrada-Jueza.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3131

TORRE PACHECO

ANUNCIO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que por don Ignacio Guillén Sánchez se ha solicitado licencia para instalación de industria para la elaboración de rosquillas fritas, con emplazamiento en Ctra. de Murcia, número 10, Roldán, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 3132

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Trinidad Mijares Valera licencia para instalación de cafetera-confitería-pastería (Exp. número 785/91), en calle Tierno Galván, 5, bajo, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de febrero de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3133

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Costa Fernández licencia para la apertura de carpintería metálica, en Ctra. El Palmar, número 75, Aljucer (Exp. 285/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 21 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3146

SANTOMERA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992 la modificación y ampliación de las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 1992, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual, sin que se presente alguna, aquél se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera a 23 de marzo de 1992. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 3183

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Marcial Moñino Avilés licencia para la apertura de taller de reparación de automóviles, en calle Nueva Época, número 1, Sucina (Exp. 1.578/91) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideran afectadas.

Murcia a 19 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3201

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Muñoz Sánchez licencia para la apertura de depósito de G.L.P. (Exp. 860/92), en calle Rioja, número 3, Urbanización Agridulce, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de marzo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3202

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Andrés Palazón Gómez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó aprobar el Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 1991, sobre tasa de consumo de agua, saneamiento, depuración de aguas residuales y basura, quedando expuesto al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 3063

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer, mediante promoción interna, nueve plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 1992, acordó convocar oposición para proveer, mediante promoción interna, nueve plazas de Auxiliar de Régimen Interior, incluidas en la Oferta de Empleo Público para Promoción Interna de 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por oposición, por transformacion de otras 9 de inferior categoría, de 9 plazas de Auxiliar Práctico de Régimen Interior, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la promoción interna de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Auxiliar Práctico de Régimen Interior.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado»

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia con una antigüedad mínima de dos años.

— Estar ocupando plaza correspondiente al Grupo de titulación E de la Administración Especial, en el caso de personal funcionario, o al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad, en el caso de personal laboral.

— Acreditar estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación municipal dictará resolución declararando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que de

berán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas de aptitudes administrativas.

b) Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción. El procesador de textos a utilizar será el sistema Word Perfect, versión 5.1 ó 4.2.

C.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.— Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas más un veinte por ciento adicional. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

* ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

— Órganos de gobierno.

— Estructuración en Tenencias de Alcaldía y Concejalías.

— Principales Servicios Municipales:

· Estructura, funcionamiento y competencias.

— Tramitación de expedientes administrativos:

· Procesos normalizados.

* ADMINISTRACIÓN DE LOS PC'S A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

— Introducción al sistema operativo MS-DOS.

— Tratamiento de textos: Word Perfect 5.1.

— Hoja de cálculo: Quattro Pro.

— Base de datos: DBASE III PLUS.

* ATENCIÓN Y RELACIONES CON EL PÚBLICO:

— Comunicación: propósitos, forma y proceso.

— Relaciones humanas y comunicación.

— La persuasión: Caracterología y móviles a utilizar.

— Imagen del servicio.

* TÉCNICAS DE ARCHIVO:

— Clasificación de archivos:

· Gestión, administrativos, históricos.

— Normas reguladoras de la organización de archivos.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado la oposición y el Curso selectivo de Formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

I.— Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.— La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.— Principios de actuación de la Administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 8.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 10.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.— La responsabilidad de la Administración.

II.— Administración Local.

Tema 1.— Evolución histórica del Régimen Local español: referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.— Organización municipal. Competencias.

Tema 4.— Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales menores.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10.— Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12.— Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.— Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 3261

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de febrero de 1992, se ha aprobado el Pliego de Condiciones del «Servicio de administración y cobranza de los precios públicos por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación de sillas y tribunas en el itinerario de las procesiones de Semana Santa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos de Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 26 de febrero de 1992. El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 3225

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Fernando Pedreño Garre, licencia para instalación de café-bar (exp. 506/90) en calle Guatemala, Los Dolores, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de febrero de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3044

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Ginés Vivancos Lorente se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de «Depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros y conducciones», con emplazamiento en Molino del Peré, La Pinilla, de este término.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 3045

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber:

Que recibidas definitivamente las obras de «Alumbrado en Zarcilla de Ramos»; «Ampliación alumbrado en La Tova»; «Iluminación pista atletismo en Torrecilla»; «Ampliación alumbrado en barriadas San José y El Carmen»; «Ampliación alumbrado en barriadas San Pedro, Santa María y San Juan»; «Ampliación alumbrado en Barrio San Cristóbal» y solicitadas por el contratista «Electricidad La Hoya, S.A.L.» la devolución de las garantías constituidas por importes de 80.000 pesetas, 80.000 pesetas, 240.000 pesetas, 240.000 pesetas 424.000 pesetas y 400.000 pesetas, respectivamente, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88-1° del Reglamento de Contratación.

Lorca, 16 de enero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3046

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Carmen Madrid Conesa, licencia para instalación de bar en calle General Moscardó, sin número, El Albujón (exp. 78/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 7 de febrero de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3047

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don José Villarejo Hermoso se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Siete de Julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 3052

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Profilplast, S.A., licencia para la apertura de fábrica de perfiles de P.V.C. en Polígono Industrial Oeste, parcela 26-13, San Ginés (exp. 1.926/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3108

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de zona para ampliación del Patrimonio Municipal del suelo en diputación de Campillo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992 acordó aprobar inicialmente la delimitación efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de una superficie de 14.090 metros cuadrados propiedad de doña Victoria Bueno García y don Cristóbal González Serrano, en diputación de Campillo, carretera de la Almenara, para la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 28 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3129

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Por resolución de esta Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, de fecha 28 de febrero de 1992, fue nombrado como personal eventual don Francisco Agustín López Bernal para el puesto de Secretario de la Presidencia, con una retribución mensual bruta de ciento cincuenta mil quinientas setenta y una (150.571) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 2 de marzo de 1992.—La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, doña María Ángeles Díaz Molina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3305

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

Al amparo del artículo 22 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, y en ejecución de lo acordado en el día de hoy por el Consejo de Administración, vengo por el presente a convocar a los señores Consejeros Generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo a la Asamblea General Extraordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 22 de abril del presente año, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda, sin no hubiera quórum suficiente en la primera, en el Aula de Cultura que la Entidad tiene en Alicante, Avda. del Dr. Gadea, número 1, con el siguiente orden del día.

1.—Requisitos de la convocatoria, fijación del quórum y constitución, en su caso, de la Asamblea.

2.—Aceptación de los cargos de Consejeros y Consejeras Generales y toma de posesión de los mismos.

3.—Informe del Presidente.

4.—Propuesta del Consejo de Administración de ratificación del cargo de Director General de la Entidad.

5.—Propuesta del Consejo de Administración de Líneas Generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1992.

6.—Propuesta del Consejo de Administración de Presupuesto de Obras Sociales para 1992, con referencia a la dotación para la fundación Cultural Caja de Ahorros del Mediterráneo.

7.—Propuesta del Consejo de Administración de emisión de obligaciones subordinadas.

8.—Nombramiento de interventores para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben el acta de la sesión.

9.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los Sres. Consejeros Generales que con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, estará a su disposición en la Sede Social de la Entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Alicante, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, Román Bono Guardiola.

Número 2748

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 2748, aparecido en el BORM número 65, de fecha 18 de marzo de 1992, página 1780, se rectifica en lo siguiente:

En la segunda línea; donde dice: «... pediente ha sido autorizada la apertura...»; debe decir: «... pediente ha sido autorizada la clausura...».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 3356

GOBIERNO MILITAR DE MURCIA

Revista anual de armas

Para dar cumplimiento al artículo 85 del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto n.º 2.179/1981, de 24 de julio (B.O.E. 230), y demás instrucciones y normas de desarrollo se recuerda la obligación que tiene todo el personal en posesión de armas amparadas por guía tipo «E», clase E.T., que se encuentre en situación ajena al servicio activo (reserva activa, retirados, etc) de pasar la correspondiente revista de armas durante el próximo mes de abril, bien personalmente o por un tercero debidamente autorizado por escrito.

Las armas que deben ser revistadas durante el citado mes en el presente año son las siguientes:

—De 1.ª categoría (armas clasificadas como de guerra).

—De 2.ª categoría (pistolas y revólveres).

—De 4.ª categoría (caza mayor, tiro deportivo).

—De 5.ª categoría (escopetas), y armas de avancarga, antiguas o históricas (uso y tenencia).

Para ello deberán presentar el arma y su correspondiente guía de pertenencia, así como ir provistos del D.N.I. y T.I.M. (ambos actualizados), pudiéndose reemplazar la presentación del arma, por la correspondiente declaración jurada de que obra en su poder.

Asimismo, cuando proceda, deberá acompañarse:

—Tarjeta de orden ministerial expresa (armas de guerra).

—Autorización de oficio de la T.I.M. (retirados y reserva transitoria).

—Documento específico (escala de complemento «ajeno al servicio activo» y en «licencia absoluta»).

Murcia, 12 de marzo de 1992.—El Coronel Gobernador Militar, José Manuel Tejera Castillo.

Número 3080

COMUNIDAD DE REGANTES MOTOR «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN» ARCHENA

Aprobados en Junta General celebrada el día 15 de marzo de 1992 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en la Cámara Agraria Local y Ayuntamiento de Archena y Villanueva por término de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, y en horas hábiles de oficina para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Archena, a 17 de marzo de 1992.—El Presidente de la Comisión, José Rojo Martínez.